II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

15773 CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 25 de junio de 1996, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se nombran Secretarios judiciales de la Tercera Categoría a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 14 de junio de 1995.

Advertida errata en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 161, de fecha 4 de julio de 1996, páginas 21418 y 21419, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, número 16, donde dice: «Nombre: Doña Paloma García Roldán (14.887.792)...», debe decir: «Nombre: Doña Paloma García Roldán (1.488.792)...».

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

15774 ORDEN de 2 de julio de 1996 por la que se resuelve concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Por Orden de 27 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril), y rectificada por Orden de 18 de abril de 1996

(«Boletín Oficial del Estado» del 26), se convocó concurso específico (1.E.96) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Habiéndose dado cumplimiento a las normas reglamentarias y a las bases de la convocatoria, finalizado el plazo de presentación de instancias, valorados los méritos alegados por los concursantes y previa actuación de la Comisión de Valoración a la que hace referencia la base octava de la citada Orden,

Este Ministerio acuerda:

Primero.—Resolver la adjudicación de puestos de trabajo contenidos en el anexo I de esta Orden.

Segundo.—Reingresar al servicio activo a los funcionarios a quienes, procedentes de otra situación administrativa, les ha sido adjudicado un puesto de trabajo en el presente concurso.

Tercero.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado»,

Para quienes hayan reingresado al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse asimismo desde dicha publicación.

Cuarto.—Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y previa comunicación a la autoridad que la acuerda, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que comunico para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Madrid, 2 de julio de 1996.—P. D. (Orden de 22 de julio de 1985 «Boletín Oficial del Estado» del 23) el Subsecretario, Fernando Díez Moreno.